204.

Con esta fecha comunico al Inspector general de Milicias la Real Orden siguiente:

"Atendiendo el Rey á que el servicio que hacen los Regimientos Provinciales quando las circunstancias exigen que se pongan sobre las armas es igual al de los Cuerpos Veteranos, y con arreglo á lo que se expresa en sus Despachos, se ha servido mandar (conformándose con lo que V. E. propuso sobre este punto en 15 del mes pasado), que desde ahora en adelante disfruten los individuos de dichos Cuerpos del mismo sueldo que señala el último Reglamento á los de Infanteria Veterana, siempre que se pongan al servicio con destino á campaña, guarnicion ó acantonamiento."

Lo traslado á V. de Real órden para su noticia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de Engre de 1700

drid 18 de Enero de 1799.

Car esta fecha comession di Listerator acuatid de allingua di Le il Graten aggiente a

di empleadoral se il come el servicio qua
bacar los Regimalatos i locum des aumadatar
cur anastanetas en igen ene se para una las
termosas est ignat al de los cheresas le erestinas,
g con arregla d'in que se expresa en socienas,
panhos est la servicio mantalar (matagnat, luspanhos est la servicio mantalar (matagnat, lusdel mes passio), que lasta dima en della 
del mes passion en materinas de della 
del mes passion que señala el dima l'estala.

TO TOUR OF THE STATE OF THE STA

and so pongant al servicio con l'adrito a qualque